

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 del mes de octubre del año 2023, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañado del Enlace Administrativo, el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón; y **TECSER ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Javier Clemente Guzmán González; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 5, fracción III, 8, fracción XX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación señala como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P31664**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del **"REGLAMENTO"**, el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

- c) Que se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Violetas Oriente No. 1023, colonia Girasoles Elite, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45138, el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] y correo electrónico contacto@tecsert.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **TET190905KS5**.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2023**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL293/2023 con **concurrencia del Comité** denominada "**PROYECTO INTEGRAL DE MISCELÁNEOS PARA RED JALISCO**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" de conformidad con el acta de resolución de fecha **23 de octubre de 2023**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "**BASES**", y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

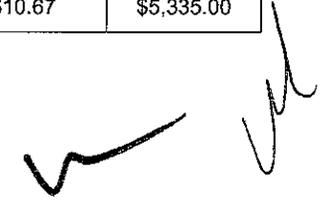
PRIMERA.- DE LA SECRETARÍA COMO DEPENDENCIA RECEPTORA. Las "**PARTES**" acuerdan que la "**SECRETARÍA**", es la encargada de verificar que los bienes objeto de este contrato cumplan con las especificaciones acordadas, además de ser la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la "**SECRETARÍA**" adquiere del "**PROVEEDOR**" **misceláneos**, los cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del "**PROVEEDOR**", y después en las "**BASES**" respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
1	100	PIEZA	CARRETE DE 1 KM DE FIBRA ÓPTICA DROP, INTERIOR/EXTERIOR G.657A2 MONOMODO DE 1 HILO (UNIFIBRA), DIELECTRICA, FORRO NEGRO MARCA LINKEDPRO MODELO IC-DROPA2-1C	\$2,118.67	\$211,867.00
2	40	PIEZA	CARRETE DE 1 KM DE FIBRA ÓPTICA DROP, INTERIOR/EXTERIOR G.657A2 MONOMODO DE 2 HILOS	\$2,666.67	\$106,666.80

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
			(BIIFIBRA), DIELECTRICA, FORRO NEGRO MARCA LINKEDPRO MODELO IC-DROPA2-2C		
3	9	PIEZA	COMPROBADOR DETECTOR DE FIBRA ACTIVA PARA CABLE MONOMODO/MULTIMODO MARCA FLUKE MODELO FIBERLERT	\$5,600.00	\$50,400.00
4	600	PIEZA	JUMPER FIBRA OPTICA MONOMODO SC/APC MACHO - PIGTAIL, 2 METROS MARCA LINKEDPRO MODELO LP-FO-SCA-02	\$97.33	\$58,398.00
5	15	PIEZA	COMPROBADOR DE CABLES RJ-11/RJ-12/RJ-45/COAXIAL CONECTOR F, MARCA KLEIN TOOLS MODELO VDV501-851	\$3,733.33	\$55,999.95
6	50	PIEZA	BOBINA UTP CAT5E EXTERIOR DOBLE FORRO 300MTS MARCA EPCOM MODELO BOBUTP-5	\$542.67	\$27,133.50
7	12	PIEZA	COMPROBADOR DE CABLES RJ-11/RJ-45 MARCA ENSON MODELO ENS-TS02	\$2,666.67	\$32,000.04
8	20	PAQUETE	MANGA TERMOCONTRACTIL EMPALME DE FIBRA OPTICA 1000PZS 60MM MARCA OPTRONICS MODELO OPHESL60	\$1,893.92	\$37,878.40
9	20	PIEZA	DISTRIBUIDOR DE FIBRA OPTICA PARA RACK DE 19", CAPACIDAD DE 1U MARCA PANDUIT MODELO FMD1	\$1,593.33	\$31,866.60
10	12	PIEZA	CORTADORA PARA FIBRA OPTICA 2 PASOS MARCA ENSON MODELO CLEAVER	\$1,398.67	\$16,784.04
11	100	PIEZA	BOBINA CABLE UTP INTERIOR CAT6 300 MTS MARCA SBE TECH MODELO SBE-UTPC6UCERT-BL	\$3,960.00	\$396,000.00
12	100	PAQUETE	SC/APC A SC/APC ADAPTADOR SC HEMBRA A SC HEMBRA APC SIMPLEX ACOPLADOR OPTICO DE FIBRA OPTICA SC 100PZAS MARCA SBE TECH MODELO SBE-ADAPSCAPC-S	\$733.33	\$73,333.00
13	150	PIEZA	JUMPER FIBRA OPTICA DÚPLEX LC/UPC MACHO - SC/APC MACHO, 3 METROS MARCA LINKEDPRO MODELO LP-FO-LCU-LCU-03	\$416.67	\$62,500.50
14	20	PIEZA	CABLES PARA CONSOLA SERIAL A RJ45 MARCA STARTECH MODELO DB9CONCABL6	\$557.33	\$11,146.60
15	150	PIEZA	JUMPER FIBRA OPTICA LC-LC 3M MARCA FS MODELO SMXXDX	\$418.40	\$62,760.00
16	150	PIEZA	JUMPER FIBRA OPTICA LC-SC(UPC) MARCA LINKEDPRO MODELO LP-FO-LCU-LCU-03	\$416.67	\$62,500.50
17	150	PIEZA	JUMPER DE FIBRA OPTICA LC UPC A SC UPC 3M OS2 9/125 DÚPLEX MONOMODO PVC (OFNR) 2.0MM MARCA FS MODELO SMLCSCDX	\$416.67	\$62,500.50
18	20	PIEZA	CABLES PARA CONSOLA SERIAL RS-232 A USB, 0.45 METROS MARCA MANHATTAN MODELO 205146	\$386.67	\$7,733.40
19	40	PIEZA	PINZA PONCHADORA 3 EN 1 RJ45 RJ11 RJ12 PELADOR REMATADOR MARCA SEAFON MODELO PZ-PO-CT5	\$333.33	\$13,333.20
20	100	PAQUETE	CONECTOR RÁPIDO DE FIBRA OPTICA EMPALMES MECANICOS DE FIBRA OPTICA DE FÁCIL CONEXIÓN YEACHER CONECTOR DE FIBRA OPTICA PAQUETE DE 5 PZAS MARCA FS MODELO L925B	\$306.67	\$30,667.00
21	700	PAQUETE	CONECTORES MECANICOS PRE PULIDOS SC/APC PARA FIBRA OPTICA 10 PIEZAS MARCA ICOPTIKS MODELO ICOCMPSCA/010	\$293.33	\$205,331.00
22	150	PIEZA	HERRAJE DE SUSPENSIÓN TIPO J PARA FIBRA ADSS 10-15 MM MARCA LINKEDPRO MODELO LP-SC-JH-10-15	\$200.00	\$30,000.00
23	100	PIEZA	CABLE PONCHADO UTP CAT6 PATCH CORD RJ-45 DE 2 METROS MARCA NEXXT MODELO AB361NXT17	\$96.00	\$9,600.00
24	500	PIEZA	MINI CAJA PARA PROTECCIÓN DE EMPALMES FIBRA OPTICA MARCA LINKEDPRO MODELO LP-FO-SP	\$93.52	\$46,760.00
25	125	PIEZA	CABLE PONCHADO UTP CAT6 PATCH CORD RJ-45 DE 1.5 METROS MARCA INTELLINET MODELO 341950	\$89.33	\$11,166.25
26	500	PIEZA	ADAPTADOR-ACOPLADOR DE FIBRA OPTICA SIMPLEX SC - SC MARCA LINKEDPRO MODELO LP-FO-AS-SM-SC	\$56.00	\$28,000.00
27	200	PIEZA	CIERRE DE EMPALME MINI FIBRA FTTH ACOPLADOR SC/APC MARCA ICOPTIKS MODELO FTShell/SCA	\$48.72	\$9,744.00
28	300	PIEZA	CABLE PIGTAILS (LC) MARCA LINKEDPRO MODELO LP-FO-LCU-02	\$45.64	\$13,692.00
29	500	PIEZA	CAJA DE MONTAJE TERMINAL INTERIOR VACÍA, 3 PUERTOS, CAPACIDAD PARA 2 ADAPTADORES SC/APC SIMPLEX SM MARCA MEXFOSERV MODELO FTB-02	\$44.27	\$22,135.00
30	500	PIEZA	CAJA DE MONTAJE TERMINAL DE FIBRA OPTICA (INTERIOR) ROSTA CON 3 ACOPLADORES SC/APC MARCA FIBER HOME MODELO FTB-506	\$94.67	\$47,335.00
31	300	PIEZA	CABLE PIGTAILS (SC/UPC) MARCA LINKEDPRO MODELO LP-FO-SCU-01	\$36.12	\$10,836.00
32	500	PIEZA	ADAPTADOR-ACOPLADOR DE FIBRA OPTICA DÚPLEX LC/LC MARCA LINKEDPRO MODELO LP-FO-AS-SM-SC	\$30.80	\$15,400.00
33	500	PIEZA	ADAPTADOR DE FIBRA OPTICA SC/SC APC, SIMPLEX MARCA SBE TECH MODELO SBE-ADAPSCAPC-S	\$10.67	\$5,335.00

2
3



PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
34	200	PAQUETE	CONECTORES PLUGS RJ45 CATEGORIA CAT 6 PAQUETE 100 MARCA SBE TECH MODELO SBE-PLUGRJ45C6	\$10.00	\$2,000.00
35	100	PAQUETE	CONECTORES RJ45 CAT6 CAT 6A BLINDADOS - CONECTOR DE PASO CHAPADO EN ORO 3 CLAVIJAS 8P8C ENCHUFES MODULARES PARA CABLE ETHERNET TRENZADO FTP/STP Y CABLE SÓLIDO (50 PIEZAS/TARRO, 23 AWG) MARCA ENSON MODELO EPRO-SPLUG5E-50	\$653.33	\$65,333.00
36	7	PAQUETE	KIT PARA TERMINACIÓN DE CONECTORES DE FIBRA MECANICOS CORTADORA DE PRECISION, PELADORA UNIVERSAL DE FTTH, SUJETADOR DE FIBRA OPTICA, PLUMA DE LIMPIEZA CONECTORES DE 1.25 (LC), PLUMA LIMPIEZA DE CONECTORES DE 2.5 (SC,FC Y ST), BOTE PARA DISPENSAR ALCOHOL, VISUALIZADOR LOCAL DE FALLOS, 5 KM, DESFORRADORA DE BUFFER DE FIBRA OPTICA MARCA LINKEDPRO MODELO LP-FT-KIT	\$12,932.64	\$90,528.48
37	150	PAQUETE	CONECTOR RÁPIDO DE FIBRA ÓPTICA SC APC PARA FTTH 100 PIEZAS MARCA SILEXFIBER MODELO SC APC PARA FTTH	\$866.67	\$130,000.50
38	200	PAQUETE	CONECTOR RÁPIDO DE FIBRA ÓPTICA SC -UPC, CONECTOR RÁPIDO DE FIBRA FTTH DE MODO ÚNICO 22PZAS MARCA FIBERHOME MODELO FASC-UPC	\$400.00	\$80,000.00
39	20	PIEZA	PANEL DE 12 ADAPTADORES DE FIBRA ÓPTICA SC SIMPLEX MARCA PANDUIT MODELO FAP12WAGSCZ	\$3,466.67	\$69,333.40
40	20	PIEZA	PLACA ACOPLADORA DE FIBRA FAP, CON 6 CONECTORES LC MARCA INCOM MODELO AD9LCUC	\$4,120.20	\$82,404.00
41	20	PIEZA	PANEL DE 6 ADAPTADORES DE FIBRA ÓPTICA SC DÚPLEX MONOMODO MARCA PANDUIT MODELO FAP6WBUDSCZ	\$3,845.28	\$76,905.60
42	50	PIEZA	CONVERTIDOR DE MEDIOS UTP/FIBRA ÓPTICA DE 1000 MBPS, MULTIMODO ASTA 550M CONECTOR SC MARCA PLANET MODELO GT-802	\$2,205.33	\$110,266.50
43	10	PIEZA	AUDÍFONOS CON MICRÓFONO USB MARCA LOGITECH MODELO H390	\$680.00	\$6,800.00
44	2	PAQUETE	SET 10PZ RADIO COMUNICACION PROFESIONAL LARGO ALCANCE 2 VIAS MARCA IMPORTEKK MODELO UHF PORTATIL INTERCOMUNICADOR	\$4,000.10	\$8,000.20
45	8	PIEZA	RADIO CB DE 40 CANALES CON INTERRUPTOR PA/CB, CONTROL DE GANANCIA RF, CONTROL DE GANANCIA DE MICRÓFONO, MEDIDOR ANALÓGICO S/RF, CANAL INSTANTÁNEO 9, LIMITADOR DE RUIDO AUTOMÁTICO E INTERRUPTOR DE CORTE ALTO MARCA UNIDEN MODELO PRO505XL	\$3,333.33	\$26,666.64
46	15	PIEZA	MULTIMETRO PROFESIONAL DIGITAL CON AUTO RANGO DE CA / CC MARCA TRUPER MODELO MUT60A	\$1,333.33	\$19,999.95
47	3	PIEZA	GENERADOR PORTÁTIL MONOFÁSICO CON TECNOLOGÍA AVR 120V/240V MARCA GENERAC MODELO GP6500	\$56,452.11	\$169,356.33
48	8	PIEZA	ETIQUETADORA PORTÁTIL PARA ETIQUETAS DE 0.75" DE ANCHO MARCA BRADY MODELO M210	\$3,466.67	\$27,733.36
49	50	PIEZA	ETIQUETA DE NYLON CONTINUA BLANCA DE 0.75" X 16" PARA M210 Y BMP21 MARCA BRADY MODELO M21750499	\$933.33	\$46,666.50
50	30	PIEZA	CHAROLA PARA MONTAJE EN RACK, 19" X 15", 2U MARCA STEREN MODELO MOR-S2(N)	\$1,065.33	\$31,959.90
51	30	PIEZA	DESFORRADOR PROFESIONAL DE CABLE UTP Y COAXIAL CON CORTADOR MARCA PALADIN MODELO PA1119	\$945.33	\$28,359.90
52	50	PIEZA	GABINETE NEMA 4/IP 66 DE 25X20X15 CM C/ PLATINA Y CERTIFICADO UL MARCA ANCLO MODELO S G4A252015UL	\$866.67	\$43,333.50
53	15	PIEZA	DESFORRADORA LONGITUDINAL Y CIRCULAR DE FIBRA ÓPTICA MARCA PALADIN MODELO TCC-PS	\$787.64	\$11,814.60
54	60	PIEZA	HERRAJE DE SUSPENSION PARA CABLE ADSS DE 12.1 A 13.3 MM PLP MARCA PLP MODELO 4450100	\$640.00	\$38,400.00
55	15	PIEZA	DESFORRADOR AJUSTABLE DE CHAQUETA DE CABLE PARA CAUCHO, PVC, NYLON MARCA PALADIN MODELO PA1822	\$623.84	\$9,357.60
56	100	PIEZA	TOALLAS PARA LIMPIEZA DE FIBRA OPTICA 100 PIEZAS MARCA ACTECK MODELO AC-930642	\$212.24	\$21,224.00
57	70	PIEZA	ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 1 L MARCA PROTEC	\$210.00	\$14,700.00
58	70	PAQUETE	GASA ESTÉRIL ABSORBENTE 10 X 10 CM 10 PZAS MARCA GENÉRICA	\$40.00	\$2,800.00
59	8	PIEZA	BARRA DE LUZ DE ADVERTENCIA DE 8 MÓDULOS CLAROS MARCA EPCOM MODELO XLL1088	\$7,369.48	\$58,955.84
60	10	PIEZA	BARRA DE ILUMINACIÓN DE ADVERTENCIA DE PELIGRO DE EMERGENCIA DE DOBLE CARA MARCA LINKITOM MODELO LK-806B	\$2,400.00	\$24,000.00
61	10	PIEZA	LAMPARA CAMPING SOLAR CON 3 FOCOS LINTERNA POWER BANK MARCA MOREKA MODELO GD8081	\$1,133.33	\$11,333.30



PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
62	20	PIEZA	EXTENSION DE USO RUDO 15 METROS CALIBRE 10 CONTACTO DOBLE 3X10 MARCA GENÉRICA	\$1,066.67	\$21,333.40
63	150	PIEZA	BARRA MULTICONTACTO CON SUPRESIÓN DE PICOS, 12 TOMAS, 2160 JOULES MARCA GENÉRICA	\$933.33	\$139,999.50
64	15	PAQUETE	2PCS IMPERMEABLE LAMPARA DE CABEZA RECARGABLE 8 MODOS 700LM MARCA GENÉRICA	\$266.67	\$4,000.05
65	8	PIEZA	DETECTOR INTELIGENTE DE MODO DUAL DETECTOR DE VOLTAJE DE CA SIN CONTACTO MULTÍMETRO NCV LÁPIZ MARCA BSIDE MODELO X1	\$800.00	\$6,400.00
66	9	PIEZA	CABLES PASA CORRIENTE 3.60 M CALIBRE 10 MARCA ENERGIZER MODELO ENB216 800 A	\$413.33	\$3,719.97
67	125	PIEZA	PILAS AAA PAQUETE 4 PIEZAS MARCA ENERGIZER	\$75.00	\$9,375.00
68	150	PIEZA	PILAS AA PAQUETE 4 PIEZAS MARCA ENERGIZER	\$58.00	\$8,700.00
69	125	PIEZA	CLAVIJA INDUSTRIAL REFORZADA, 2 POLOS, 3 HILOS, 15A, 125V MARCA VOLTECK MODELO 46207	\$66.67	\$8,333.75
70	50	PIEZA	CABLE USO RUDO ST 3X12 NEGRO 100% COBRE 600V NOM 30METROS CDC MARCA CDC MODELO 03MUR312N	\$2,526.67	\$126,333.50
71	40	PIEZA	CABLE ELÉCTRICO CALIBRE 8 PARA INSTALACIONES RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES. CAJA CON 100M BIMETÁLICO MARCA KABLET MODELO BBL-C8	\$1,200.00	\$48,000.00
72	10	PIEZA	CARPA TOLDO PLEGABLE 3X3 IMPERMEABLE REFORZADO USO RUDO MARCA BAKAM MODELO C3X300	\$3,600.00	\$36,000.00
73	15	PIEZA	ARNÉS DE SEGURIDAD DE CUERPO COMPLETO, PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS, CUMPLE CON OSHA/ANSI, CERTIFICADO ASTM F1774, CORDÓN INTERNO DE ABSORCIÓN DE IMPACTOS MARCA GLORIOUSCHU MODELO B07RZVZZ39	\$2,566.67	\$38,500.05
74	20	PIEZA	CINTURON DE SEGURIDAD PARA LINIERO TALLA 40 CON BANDA DE NEOPRENO MARCA URREA MODELO USC01M	\$1,333.33	\$26,666.60
75	20	PAQUETE	GUANTES DE USO GENERAS CON REVESTIMIENTO DE NITRILLO PAQUETE 10 PIEZAS MARCA FIRM GRIP MODELO M65317-42	\$410.67	\$8,213.40
76	6	PIEZA	GUIA JALA CABLE 150 M X 8MM RODDER CONDUCTO FIBRA DE VIDRIO MARCA GMP MODELO 89204	\$8,000.00	\$48,000.00
77	6	PIEZA	GUIA JALA CABLES DE 6MM X 100 METROS DE FIBRA DE VIDRIO MARCA CONTOOL MODELO 41100LITE	\$800.00	\$4,800.00
78	5	PIEZA	ESCALERA MULTIPOSICIÓN, 12 PELDAÑOS, TIPO 1 MARCA TRUPER MODELO B08DMBSGWK	\$3,733.33	\$18,666.65
79	15	PIEZA	TALADRO CON ROTOMARTILLO, VELOCIDAD VARIABLE, 800 VATIOS MARCA BOSCH MODELO 06011A21G0	\$4,000.00	\$60,000.00
80	10	PIEZA	TENSIONADORA PARA FLEJE DE ACERO 1/2" D2 MARCA DOGOTULS MODELO NH2040	\$3,466.67	\$34,666.70
81	50	PIEZA	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 1" CALIBRE 22 30.5 MTS MARCA GENÉRICA	\$1,333.33	\$66,666.50
82	8	PIEZA	SOPLADORA / ASPIRADORA DE 800W VELOCIDAD VARIABLE MARCA DEWALT MODELO DW8800	\$2,266.67	\$18,133.36
83	20	PIEZA	RAFIA SINTETICA DE POLIPROPILENO CALIBRE 3 DE 1 KG MARCA GENÉRICA	\$266.67	\$5,333.40
84	10	PIEZA	ODOMETROUSO EXTERIOR PLEGABLE DE 12" (304,8MM) CON FRENO MARCA TRUPER MODELO TM4012	\$2,093.33	\$20,933.30
85	8	PIEZA	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO CON EXTENSIÓN - 28' MARCA WERNER MODELO H-5621	\$1,866.67	\$14,933.36
86	18	PIEZA	MOCHILA PARA HERRAMIENTAS CON 2 COMPARTIMENTOS SOPORTA HASTA 15 KG MARCA STANLEY MODELO STST515155LA	\$1,333.33	\$23,999.94
87	15	PIEZA	CONOS DE SEGURIDAD VIAL 71 CM CON REFLEJANTE MARCA GENÉRICA	\$1,666.67	\$25,000.05
88	30	PIEZA	CUTTER PROFESIONAL CON ALMA METÁLICA Y GRIP, TRABAJO PESADO, 25MM MARCA TRUPPER	\$533.33	\$15,999.90
89	15	PAQUETE	JUEGOS DE LLAVE METRICAS RASH 10PZAS INCLUYE DE 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 19 MM MARCA HUSKY MODELO HCW10PCMMX-05	\$1,240.00	\$18,600.00
90	15	PIEZA	LLAVE AJUSTABLE DE 10 PULGADAS ACERO CON ESCALA MÉTRICA EN PULGADAS EN LA CABEZA Y MANDÍBULA DE 1-3/8 DE PULGADA DE CAPACIDAD MÁXIMA MARCA HUSKY MODELO 17017	\$340.00	\$5,100.00
91	20	PAQUETE	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS STD Y MM (10 LLAVES COMBINADAS METRICAS: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 MM. 10 LLAVES COMBINADAS ESTANDAR: 1/4", 9/32", 5/16", 11/32", 3/8", 7/16", 15/32", 1/2", 9/16", 11/16) MARCA KNOVA MODELO T2424	\$1,133.33	\$22,666.60
92	30	PAQUETE	SENSOR PARA FIBRA OPTICA REFORZADO METAL/PLASTICO 100PZ MARCA CASTEL PLAST MODELO 1038272 TLMX	\$1,133.33	\$33,999.90

ap
A

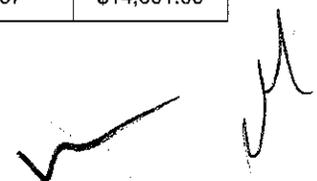
✓

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
93	30	PIEZA	TIJERAS DE USO RUDO DE CORTE RECTO RED TOP 17.7 CM ACERO INOXIDABLE CORTAN METAL, CUERDA Y ALAMBRE DELGADOS MARCA GENÉRICA	\$53.33	\$1,599.90
94	10	PAQUETE	SELLO DE LAMINA GALVANIZADA PARA FLEJE DE ACERO DE 3/4"- ABIERTO, PARA SUPERFICIES PLANAS PAQUETE 1000 PZAS MARCA DYDSA MODELO 34	\$706.67	\$7,066.70
95	15	PIEZA	CINTURÓN DE HERRAMIENTAS AJUSTABLE DE 29 A 42 PULGADAS MARCA RUBY.Q MODELO B096ZHPDNR	\$933.33	\$13,999.95
96	30	PIEZA	RIEL UNICANAL U 30 41 X 22 MM 3.05 MT C-14 MARCA GENÉRICA	\$920.00	\$27,600.00
97	20	PAQUETE	KIT DE 5 SOGAS PARACORD DE NYLON DE 6 MTS C/U Y CONTENER UNA FUERZA MÍNIMA DE 550 LB MARCA PARACORD PLANET MODELO PARACORD 550 KIT	\$876.00	\$17,520.00
98	12	PAQUETE	KIT DE CORREA DE CARRACA, NEGRO/AMARILLO, 1.5" ANCHO X 16" LARGO , GANCHOS EN J CON REVESTIMIENTO VINILO MARCA STANLEY MODELO S1007	\$866.67	\$10,400.04
99	30	PAQUETE	KIT DE DESARMADORES MANGO ERGONOMICO 6 PZAS EL JUEGO DE DESTORNILLADORES INCLUYE PUNTA DE GABINETE DE 3/16 PULGADAS (GATO. NO. 601-3), PUNTA KEYSTONE DE 1/4 PULGADAS Y 5/16 PULGADAS (CAT. NOS. 600-4 Y 600-8), Y #1, #2 Y #3 PUNTA PHILLIPS (CAT. NOS. DESTORNILLADORES 603-3, 603-4 Y 603-6) MARCA HOLEX	\$800.00	\$24,000.00
100	7	PIEZA	INMOVILIZADOR DE OBJETOS, AMARILLO, 8.5"-11.5" MATERIAL ACERO ALEADO MARCA WINNER INTERNATIONAL MODELO UTL810	\$826.67	\$5,786.69
101	50	PAQUETE	HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE T, 3/4", 100 PIEZAS MARCA LINKEDPRO MODELO LP-SSBT-34 MARCA LINKEDPRO MODELO LP-SSBT-34	\$746.67	\$37,333.50
102	20	PIEZA	PULSERA MAGNÉTICA CON 8 IMANES SUPERFUERTES PARA SUJETAR TORNILLOS, CLAVOS, PERNOS, BROCAS DE PERFORACIÓN Y BOLSA DE MALLA PARA HERRAMIENTAS NO MAGNETIZABLES MARCA GENÉRICA	\$266.67	\$5,333.40
103	15	PIEZA	CINTA LARGA DE FIBRA DE VIDRIO RECUBIERTA DE PVC, METALICA 50 MTS DIMENSIONES 21,5 X 5,2 X 25,9 CENTIMETERS MARCA TRUPER MODELO TP50ME	\$666.67	\$10,000.05
104	30	PAQUETE	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO 5PZAS INCLUYE LAS MEDIDAS DE 5/32 "X3-3 / 8", 3/16 "X4", 1/4 "X4-3 / 4", 5/16 "X4-3 / 4", 3/8 "X4-3 / 4 " CADA UNA CON CUERPO DE ACERO AL CROMO MARCA GENÉRICA	\$616.00	\$18,480.00
105	30	PAQUETE	JUEGO 30 LLAVES ALLEN LARGAS STD Y MM PUNTA BOLA, ESTUCHE INCLUYE 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 0.050" 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 1/16" 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 5/64" 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 3/32" 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 7/64" 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 1/8" 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 9/64" 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 5/32" 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 3/16" 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 7/32" 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 1/4" 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 9/32" 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 5/16" 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 11/32" 1 LLAVE ESTÁNDAR DE 3/8" 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 1.3 MM 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 1.5 MM 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 2 MM 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 2.5 MM 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 3 MM 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 3.5 MM 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 4 MM 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 4.5 MM 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 5 MM 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 5.5 MM 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 6 MM 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 7 MM 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 8 MM 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 9 MM 1 LLAVE MILIMÉTRICA DE 10 MM MARCA TRUPPER MODELO ALL-30	\$600.00	\$18,000.00
106	30	PAQUETE	JUEGO DE DESARMADOR JOYERO CHICO 30 PUNTAS ACCESORIOS CABEZAS DE PUNTA DE CRUZ, PLANA, TRIANGULAR, ESTRELLA 3 PUNTAS, ESTRELLA 5 PUNTAS, ESTRELLA 6 PUNTAS Y HEXAGONAL MARCA TRUPPER MODELO ALL-31	\$600.00	\$18,000.00
107	30	PAQUETE	JUEGO DE BROCAS PARA METAL 6PZA 1 BROCA PARA CONCRETO DE 1/4" X 4" (6.3X101.6MM). 1 BROCA PARA CONCRETO DE 3/16" X 4" (4.7X101.6MM). 1 BROCA PARA CONCRETO DE 3/8" X 5" (9.5X127MM). 1 BROCA PARA METAL DE 1/8" (3.1MM). 1 BROCA PARA METAL DE 3/16" (4.7MM). 1 BROCA PARA METAL DE 1/4" (6.3MM) MARCA GENÉRICA	\$586.67	\$17,600.10
108	30	PIEZA	LLAVE AJUSTABLE PAVONADO DE 15 PULGADAS ACERO MARCA PRETUL MODELO PET-15PP	\$413.33	\$12,399.90
109	15	PIEZA	BOLSA DE HERRAMIENTAS PEQUEÑA PARA CINTURÓN TIPO MANDIL MARCA STANLEY MODELO STST511324	\$502.67	\$7,540.05
110	16	PIEZA	TIJERAS PARA CORTE DE KEVLAR EN CABLES DE FIBRA MARCA CRUSIER MODELO 5-163	\$483.28	\$7,732.48

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
111	20	PAQUETE	JUEGO DE DADOS CON MATRACA 40 PIEZAS TPSS40C INCLUYE 12 DADOS ESTANDART CUADRO DE 1/4 5/32, 3/16, 7/32, 1/4, 9/32, 5/16, 11/32, 3/8, 13/32, 7/16, 15/32, 1/2 12 DADOS MILIMETRICOS CUADRO 1/4 4MM 4.5MM 5MM 5.5MM 6MM. 7MM. 8MM. 9MM. 10MM. 11MM. 12MM. 13MM. 3 DADOS ESTANDART CUADRO DE 3/8 7/16, 1/2, 5/8 3 DADOS MILIMETRICOS CUADRO 3/8 12MM, 14MM, 15MM, DADOS DE 8 PUNTAS 3 DADOS ESTANDART CUADRO DE 1/4 1/4, 5/16, 3/8 1 ADAPTADOR DE 3/8 1 DADO PARA BUJIAS 16MM CUADRO DE 3/8 1 DESARMADOR PARA DADOS DE MANDO DE 1/4 1 DISCO GIRATORIO 1 EXTENSION DE 3/8 1 MATRACA MANGO DE 3/8 MARCA PRETUL MODELO TPSS40C	\$466.67	\$9,333.40
112	30	PIEZA	PINZA DE CORTE DIAGONAL DE 8 PULGADAS DE ACERO MARCA TRUPPER	\$465.33	\$13,959.90
113	30	PIEZA	PINZAS DE ELECTRICISTA 7 PULGADAS MARCA TRUPPER	\$453.33	\$13,599.90
114	25	PIEZA	FLEXÓMETRO HEAVY DUTY SIN ACERO Y CARÁTULA DE ABS + TPR, 5 M X 27 MM, 4 REMACHES MARCA URREA MODELO 1586HD	\$440.00	\$11,000.00
115	30	PIEZA	PINZAS DE CORTE AL RAS MICRO CORTE TIPO PLATO 170 PINZA MARCA TRUPER	\$420.00	\$12,600.00
116	30	PIEZA	PINZAS DE PRESION DE 10 PULGADAS MARCA TRUPER	\$418.67	\$12,560.10
117	25	PIEZA	PINZA DE IMPACTO PONCHADO PARA JACK Y PANEL TIPO 110 HT-314B MARCA XCASE MODELO ACCREDPI03	\$226.67	\$5,666.75
118	200	PAQUETE	TORNILLOS AUTORROSCANTES, 800PCS TORNILLOS AUTORROSCANTES DE LA CARPINTERÍA DE LA CABEZA DE LA IMPULSIÓN CRUZADA M2 4MM/5MM/6MM/8MM/10MM/12MM/16MM/20MM CON LA CAJA TORNILLOS DE CABEZA REDONDA MARCA GENÉRICA	\$400.00	\$80,000.00
119	30	PIEZA	PINZA PELACABLES Y CORTADOR DE HERRAMIENTAS MULTIPLES PELA CABLES Y BUCLES 10-22 AWG ALAMBRE DE COBRE SÓLIDO O CABLES DE ALUMINIO MARCA OMNIHIL MODELO OMNI0714170067	\$358.67	\$10,760.10
120	200	PAQUETE	CINCHO PARA CABLES DE ACERO INOXIDABLE MULTIS CON CIERRE AUTOMÁTICO 46 X 100 MM SUJETACABLES AUTOBLOQUEANTE 100 PZAS MARCA BAOBLAZE	\$333.33	\$66,666.00
121	30	PIEZA	PINZA PARA MECÁNICO DE 6-3/8 MANGO RUBBER GRIP MARCA TRUPER	\$266.67	\$8,000.10
122	100	PAQUETE	CINCHOS CORREAS DE VELCRO BOLSA CON 50PZS MARCA BESTEN MODELO CV200212	\$265.33	\$26,533.00
123	25	PIEZA	NIVEL ALUMINIO REFORZADO 14" MARCA BELLOTA MODELO 50108C-14	\$253.33	\$6,333.25
124	30	PIEZA	PINZA DE PUNTA Y CORTE 7" MANGO COMFORT GRIP MODELO TRUPER	\$253.33	\$7,599.90
125	30	PIEZA	PINZAS PERICO CROMADO CON MANGO DE PVC 6" MARCA TRUPER	\$166.67	\$5,000.10
126	25	PIEZA	MARTILLO DE 16 ONZAS MANGO MADERA MARCA TRUPER MODELO MA-16	\$160.00	\$4,000.00
127	70	PIEZA	SENSOR DE DOBLE GANCHO DE 7 3/8 PULGADA PLATA 40.8 KG. MARCA HARDWARE ESSENTIALS, MODELO 321920.	\$160.00	\$11,200.00
128	30	PIEZA	PINZA MINIATURA PUNTA CURVA 4" COMFORT GRIP MARCA TRUPER	\$133.33	\$3,999.90
129	30	PIEZA	ARCO PARA SEGUETAS PARA METAL Y MADERA. INCLUYE 5 SEGUETAS PARA CORTAR METAL Y MADERA DE 24 DPP PARA CORTES FINOS Y PRECISOS LARGO DE LA SEGUETA 6" (15 CM) LARGO DEL ARCO 10" (25.4 CM) MARCA TRUPER	\$133.33	\$3,999.90
130	30	PAQUETE	JUEGO DE PUNTAS PARA TALADRO TIPO CRUZ 1 PH 1 C/12 PIEZAS INCLUYE 12 PUNTAS DE CRUZ: 1/16", 3/32", 1/8", 9/64", 5/32", 11/64", 3/16", 7/32", 1/4", 9/32", 5/16" Y 3/8" MARCA TRUEPOWER MODELO 65185 TPDBPH1	\$132.00	\$3,960.00
131	30	PAQUETE	JUEGO DE 12 PUNTAS PLANAS STD LARGO 2". INCLUYE 12 PUNTAS PLANAS: 1/16", 3/32", 1/8", 9/64", 5/32", 11/64", 3/16", 7/32", 1/4", 9/32", 5/16" Y 3/8" MARCA TRUPER MODELO PUN-12PL2P	\$132.00	\$3,960.00
132	125	PIEZA	CANAleta 2 X 1.2 X 200 CM BLANCO CON RETENEDOR Y ADHESIVO MARCA DEXSON MODELO DXN10051	\$105.33	\$13,166.25
133	300	PAQUETE	CINCHO DE CONTACTO NYLON - 4.8 X 190MM PAQUETE 100 PIEZAS MARCA STEREN MODELO TY25NE	\$93.33	\$27,999.00
134	30	PIEZA	BROCHA DE CERDA NATURAL DE 3 PULGADAS MARCA HDX MODELO 875 558	\$68.00	\$2,040.00
135	30	PAQUETE	CLAVOS ESTÁNDAR CON CABEZA 2" PAQUETE DE 500 G MARCA GENÉRICA	\$66.67	\$2,000.10
136	300	PAQUETE	GRAPA DE PLÁSTICO PARA CABLE 100 PIEZAS MARCA GENÉRICA	\$66.67	\$20,001.00
137	300	PIEZA	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA DE VINILO 19 MM X 18 M NE MARCA GENÉRICA	\$46.67	\$14,001.00

ap

f



PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
138	400	PIEZA	ABRAZADERA AJUSTABLE DE 2.5 A 5.1 CM PLATA MARCA EVERBILT MODELO 110588 MARCA TRUPER MODELO 110588	\$21.07	\$8,428.00
139	120	PIEZA	TAQUETE TX EXPANSIVO CON TORNILLO 5/16" X 3/8" 10 MARCA TRUPER MODELO TAE-5/16TG	\$16.00	\$1,920.00
140	20	PAQUETE	JUEGO MÁSTIL TELESCÓPICO 15M C/ACCESORIOS INSTALACION KIT-15-CABLE EL KIT INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: 1 PZA. SLM15-INM JUEGO DE MÁSTIL TELESCÓPICO DE 15 M. INCLUYE: SECCIÓN 3M DE 1" SECCIÓN 3M DE 1 1/4" SECCIÓN 3M DE 1 1/2" SECCIÓN 3M DE 1 3/4" SECCIÓN 3M DE 2" 1 PZA. SLM-BA-5G-INM BASE CON OPRESORES PARA MÁSTIL GALVANIZADO EN CALIENTE. 3 PZA. SLMBR-INM BRACKET PARA MÁSTIL PARA SUJECCIÓN DE RETENIDA GALVANIZADO EN CALIENTE 3 PZAS. SLM-ANG-2G-INM ANCLAJE DE PLACA PARA CONCRETO PINTADO 18 PZAS. CUELLO-14LS- INM CUELLO PARA CABLE DE RETENIDA. 26 PZAS. NUDO316MS-INM NUDO PARA CABLE DE RETENIDA 9 PZAS. ANC-Z-38T TAQUETE EXPANSOR TIPO Z DE 3/8" X 2" (INCLUYE TORNILLO) MARCA CHIP ENEREGY MODELO KITSLM-15-CAB-INM	\$8,000.00	\$160,000.00
141	20	PIEZA	MÁSTIL DE 2 METROS DE 2" DIÁMETRO, CON OPRESOR, BASE SOLDADA. GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE MARCA SYSCOM TOWERS MODELO SM-UTO 2	\$2,400.00	\$48,000.00
142	8	PIEZA	MESA MULTISUSO RECTANGULAR PLEGABLE DE 1.20CM PLASTICO MARCA GENÉRICA	\$2,533.33	\$20,266.64
143	14	PIEZA	BANCOS PLEGABLES DE CAMPING REFORZADAS MARCA GENÉRICA	\$1,318.67	\$18,461.38
144	6	PIEZA	CAMA TRASERA PARA CAMIÓN, CAJA DE HERRAMIENTAS DE ALMACENAMIENTO DE ALUMINIO PARA RAM 1500 MARCA DNA MOTORING	\$6,000.37	\$36,002.22
145	5	PIEZA	PICAPORTE, CLASE III DE 5 CM, KIT DE INSTALACIÓN GENÉRICA	\$1,040.00	\$5,200.00
				SUBTOTAL:	\$5,056,721.91
				I.V.A.:	\$809,075.51
				TOTAL:	\$5,865,797.42

TERCERA.- DE LA ENTREGA. El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto de este contrato a más tardar el día **15 del mes de diciembre del año 2023**, en el Almacén de Parcialidades de la "SECRETARÍA" con domicilio establecido en Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **30 del mes de octubre del año 2023**, y concluirá el día **29 del mes de diciembre del año 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$5,865,797.42 M.N. (cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesos ^{42/100} moneda nacional)**, I.V.A. incluido, por los bienes objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA":

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "SECRETARÍA".
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la Resolución de Adjudicación.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara que no es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato por un periodo igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"**, quien podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** entregue los bienes a cabo en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los bienes, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- La **"SECRETARÍA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Ing. Octavio González Loza, Director General de Tecnologías de la Información, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los bienes.

Asimismo, la **"SECRETARÍA"** sólo aceptará los bienes objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes, no se tendrán por aceptados por parte de la **"SECRETARÍA"**.



DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES", la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio de la "SECRETARÍA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR". Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para la "SECRETARÍA";
- c) Si transfiriere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la "SECRETARÍA";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la "SECRETARÍA";
- f) Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la "SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la "SECRETARÍA";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la "SECRETARÍA" conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la "SECRETARÍA" en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el "PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la "SECRETARÍA", durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el "PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la "SECRETARÍA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LEY" y su "REGLAMENTO".

2

1

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la "SECRETARÍA" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la "SECRETARÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el "PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al "PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "SECRETARÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El "PROVEEDOR" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula QUINTA de este Contrato, en caso de que la "SECRETARÍA" decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la "SECRETARÍA" podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SEXTA bis anterior, o en su caso podrá reclamar al "PROVEEDOR", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", la "SECRETARÍA" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de

[Handwritten signatures]

conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "SECRETARÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "SECRETARÍA" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La "SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la "SECRETARÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "SECRETARÍA" establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la "LEY".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la "SECRETARÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el "PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "SECRETARÍA".

El "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la "SECRETARÍA".

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "SECRETARÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la "SECRETARÍA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a la "SECRETARÍA".

La "SECRETARÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA CUARTA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que la "SECRETARÍA" no estará obligada a recibir o aprobar aquellos bienes que el "PROVEEDOR" intente entregar, cuando a su juicio, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido entregados los bienes por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes sean rechazados por la "SECRETARÍA" por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a recibir dichos bienes a su costa y a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN.- El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA", de cualquier acción o derecho que se le reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "SECRETARÍA" podrá ampliarse el tiempo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "SECRETARÍA", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "SECRETARÍA", no se requerirá de la solicitud de el "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

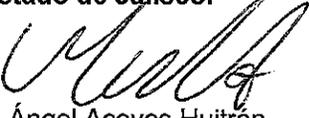
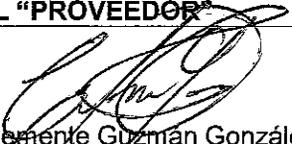
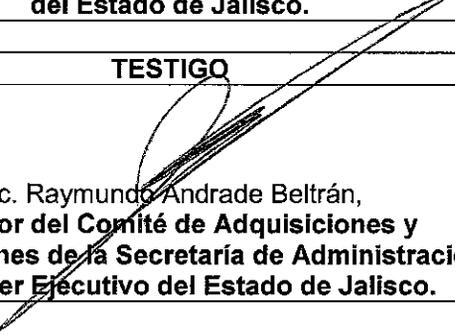
VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se

encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder..

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
<p> David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p> Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p> C. Javier Clemente Guzmán González, Representante Legal de TECSER ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p> Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p> Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

RPV/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "PROYECTO INTEGRAL DE MISCELÁNEOS PARA RED JALISCO", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL293/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 30 DE OCTUBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y TECSER ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

